



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2010/MDV

Ventanilla, 20 ENE 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 981, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial, conforme se encuentra establecido en los artículos 6º y 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, el segundo párrafo del artículo 13º de la norma antes citada, señala "las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponda el impuesto";

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF, de fecha 30 de diciembre del 2009, se determinó que durante el año 2010, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT como índice de referencia en normas tributarias será de S/ 3.600.00 (Tres mil seiscientos nuevos soles);

Que, la Gerencia de Rentas, sugiere hacer uso de la facultad contenida en el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; razón por la cual, propone, la expedición de la ordenanza municipal que Fije el Monto Minimo a pagar por Concepto de Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2010, siendo el 0.6% de la UIT vigente al 1º de enero del año en curso, es decir, S/.21.60 (Veintiún y 60/100 nuevos soles);

Que, mediante Dictamen N° 002-2010/MDV-CR, se aprobó recomendar el Honorable Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que fije el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2010, siendo el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria- UIT vigente al 1º de enero del año en curso, es decir, S/.21.60 (Veintiún y 60/100 nuevos soles).

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba (...) las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fea
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

20 ENE. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas. **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIJACIÓN DE MONTO MINIMO
A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en el 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, es decir, S/. 21.60 (Veintiún y 60/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y demás unidades orgánicas dependientes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de este
concejo.

20 ENE. 2010

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL